



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS**

**POR CUANTO :**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA  
SIGUIENTE :**

**ORDENANZA 11102**



**Artículo-1º:** Convalidase los términos del Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lanús, mediante el cual se fijan pautas y coordinan acciones relacionadas al subsidio por la suma de Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$459.000.-), otorgados al Municipio para materializar obras de infraestructura y/o prestación de servicios públicos; que obra de fs. 1 a 2 del presente expediente S-68.946/11 D.E. y D-00650/11 H.C.D.-

**Artículo-2º:** Comuníquese, etc.-

**SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de Agosto de 2011.-**

REVISÓ

LETICIA MONICA SALVAREZZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE LUIS PALLARES  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MULGADA POR DECRETO N° 1424  
DE FECHA 17 AGO 2011

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARIA ESTER ANTINUCCI  
JEFA DE DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrada bajo el N°

11102

MARIA ESTER ANTINUCCI  
JEFA DE DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO  
SECRETARIA DE GOBIERNO



soles Ploviales Colle  
Av. San Martín y S. go del

PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
Ministerio de Infraestructura

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN URBANA  
OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS

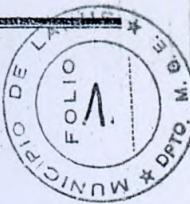
Hoja: 1

1102  
complementarios

68946

11

CONVENIO MARCO



En la Ciudad de La Plata, a los 29 días del mes de Septiembre del año dos mil diez (2010), entre la Provincia de Buenos Aires, a través de la Señora Ministra de Infraestructura, *Arq. Cristina ALVAREZ RODRIGUEZ*, por una parte, y por la otra, el **Partido de LANUS**, representado por el Señor Intendente Municipal *Dr. Darío Hugo DIAZ PEREZ*, con el objeto de fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar un subsidio para materializar obras de infraestructura,

MANIFIESTAN:

Que es decisión del Gobierno Provincial adoptar todas las medidas orientadas a generar condiciones sociales que coadyuven al bienestar general de los habitantes bonaerenses;

Que por tal motivo, se ha considerado esencial prestar colaboración a las distintas comunas, de la Provincia, en todos aquellos proyectos de obras y/o prestación de servicios públicos que resulten de interés comunitario;

Que en esa inteligencia y en la firme convicción que las políticas públicas a instrumentar posibilitarán que la población acceda a un nivel de vida más aceptable, el Poder Ejecutivo sustenta el entendimiento común de la perceptiva establecida en el Decreto 693/07, dictado en ejercicio de las atribuciones emergentes del Artículo 144º de la Constitución de la Provincia;

Que en función de lo expresado, la Provincia de Buenos Aires, otorgará en el caso de los municipios un subsidio.

Que las partes concuerdan en dar cumplimiento a la normativa del Decreto mencionado, respecto de la forma en que se presentarán las solicitudes y los proyectos, estudios o documentos que sustenten el requerimiento;

Que la ayuda financiera se canalizará a los objetivos descriptos precedentemente, mediante la forma legal establecida en el Decreto 693/07.

Que en suma, es obligación de las partes ocuparse del bien común y de servir a la comunidad:



**POR LO TANTO ACUERDAN:**

*AL. DE ENTRADA*  
**ARTICULO 1º:** La Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Infraestructura, otorgará al Municipio de LANUS un subsidio de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil (\$ 459.000.-), previa presentación de la solicitud y documentación exigida por el Decreto 693/07.

**ARTICULO 2º:** El subsidio a ser otorgado será efectivizado de acuerdo a las posibilidades presupuestarias existentes en cada oportunidad.

**ARTICULO 3º:** El beneficiario destinará la ayuda recibida a obras de Infraestructura y/o prestación de Servicios Públicos, conforme a la solicitud del peticionante y de acuerdo con la aprobación -técnica y sobre la razonabilidad de la suma acordada- del Ministerio de Infraestructura a través de la *Subsecretaría de Obras Públicas*.

**ARTICULO 4º:** El Ministerio de Infraestructura por intermedio de la *Subsecretaría de Obras Públicas* efectuará el seguimiento de las obras.

----- En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente acuerdo marco.

*Hugo Diaz Perez*  
ESTADIO HUGO DIAZ PEREZ  
INTENDENTE MUNICIPAL

*Cristina Alvarez Rodriguez*  
Arq. CRISTINA ALVAREZ RODRIGUEZ  
Ministra de Infraestructura  
Provincia de Buenos Aires

ES COPIA FIEL DEL

*Nestor Fabián Alvarez*  
ESTADIO HUGO DIAZ PEREZ  
NESTOR FABIAN ALVAREZ  
Jefe de Gabinete  
Ministerio de Infraestructura

